



RESOLUCION N° 550-83

Ministerio de Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 OCT. 1983

Expte. N° 17.095/83

VISTO:

Este expediente por el cual la Secretaría de Bienestar Universitario solicita la entrega de fondos por \$a. 3.600,00 con destino a la compra de tela para la confección de uniformes para las integrantes del coro universitario en razón de su participación en las olimpiadas interuniversitarias realizadas en la ciudad de San Juan; y

CONSIDERANDO:

Que se hizo entrega de fondos en forma parcial por Tesorería General, del "Fondo Permanente" del Rectorado, por la suma de \$a. 1.500,00 a la profesora Clara Adela Altobelli, Directora del Coro de la Universidad, conforme al recibo que obra a Fs. 3;

Que la Secretaría de Bienestar Universitario a Fs. 10, da cuenta que el costo total de la compra según factura N° 8136, es de \$a. 3.588,00 y que el faltante o sea la suma de \$a. 2.088,00 ha sido facilitado del "Fondo Permanente" de esa Secretaría;

Que el comprobante presentado por la Prof. Altobelli se encuentra de conformidad, según lo hace saber a Fs. 11 el Departamento de Rendiciones de Cuentas;

Que por el monto del presente gasto hubiera correspondido la realización de un concurso de precios, con la participación de por lo menos tres (3) firmas del ramo, pero dada la urgencia y las circunstancias surgidas en el trámite de compra, corresponde ser encuadrado en las excepciones del artículo 56, Inc. 3°, apartado d), de la Ley de Contabilidad;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto efectuado por la Prof. Clara Adela ALTOBELLI, Directora del Coro de la Universidad, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario, por la compra en forma directa de 60 mts. de Jersey a \$a. 58,80 el metro que hace un total de tres mil quinientos ochenta y ocho pesos argentinos (\$a. / 3.588,00) según factura N° 8136 de la firma HEREDIA FUNCIONAL, con domicilio en calle Alvarado 675 de esta ciudad, con destino a la confección de uniformes para las integrantes del Coro Universitario.

ARTICULO 2°.- Encuadrar el presente trámite de compra directa en las disposiciones del artículo 56, Inc. 3°, apartado d), de la Ley de Contabilidad, por las razones de urgencia expuestas en el exordio.

ARTICULO 3°.- Reintegrar a la cuenta "Fondo Permanente" del Rectorado la suma de mil quinientos pesos argentinos (\$a. 1.500,00) y a la cuenta "Fondo Permanente" de la Secretaría de Bienestar Universitario la suma de dos mil ochenta y ocho pesos argentinos (\$a. 2.088,00) con imputación a la partida 12. 1210. 203: TEXTILES Y CONFECCIONES - Programa 580 del presupuesto en vigor.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

GUSTAVO ENRIQUE WIENA  
RECTOR